



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2026-GRA-P.E. CHINECAS

Nuevo Chimbote, 24 de febrero de 2026

VISTO:

El Memorandum N° 451-2026-GRA.P.E.CHINECAS/GG; Informe N° 032-2026-
GRA.PE.CHINECAS/UA, emitido por la Unidad de Administración; Informe Técnico N° 006-2026-
GRA.P.E.CHINECAS/SURH, emitido por la Sub Unidad de Recursos Humanos; Resolución del Consejo Directorio
del Proyecto Especial Chinecas N°001-2026-GRA-CD/PRE, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, se crea el PE.CHINECAS y
tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los Valles:
Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechin posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM
el citado proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash y cuenta con autonomía técnica,
económica, financiera y administrativa, siendo un órgano desconcentrado que depende jerárquicamente de
la Presidencia Regional de Ancash ahora denominada Gobernación Regional; teniendo como naturaleza
jurídica ser una Unidad Ejecutora con objetivos específicos de desarrollo social, por lo tanto sus recursos
son de dominio público y sus bienes son intangibles e inalienables al amparo de lo establecido en el artículo
73° de la Constitución Política y el Artículo 6° de la Ley N° 29446 - Ley que declara la Ejecución prioritaria
del Proyecto Especial CHINECAS;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30725, Ley que modifica la Ley N°29446 -Ley que declara la ejecución
prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS, establece en el artículo 1° que: "La presente ley tiene por objeto
lograr la viabilidad técnica, económica y social del Proyecto Especial CHINECAS, para garantizar el
desarrollo sostenible agrícola y ambiental del departamento de Ancash";

Que, conforme al numeral 2.1 del Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece
disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y
directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-
2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades
pública, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o
puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, con Resolución Gerencial N° 216-2024-GRA-P.E.CHINECAS de fecha 20 de diciembre de
2024, se Aprueba el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DEL PROYECTO ESPECIAL
CHINECAS, teniendo como objetivo establecer los requisitos mínimos para el acceso a los cargos de
funcionarios/as y Jefaturas de las unidades y sub unidades del Proyecto Especial Chinecas, a fin de
garantizar la idoneidad en el acceso y el ejercicio de las funciones designadas en el P.E.CHINECAS;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-
GRA-CD/PRE de fecha 30 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR de forma temporal y excepcional a la
Ingeniera ANA MELVA SALAS LAUREANO, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, , con
efecto desde el 01 de enero del mismo año; asumiéndola con las prerrogativas y obligaciones inherentes al

portal

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
[Firma]
Ing. Eduen Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 084-2020 P.E. CHINECAS

03/03/2026
15:07 p.m



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2026-GRA-P.E. CHINECAS

cargo, y sólo hasta que se culmine con el procedimiento de selección de la terna de candidatos que será propuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, previo concurso de méritos a su cargo, para que el Consejo Directivo del Proyecto Especial designe al Gerente General Titular;

Que, el acto administrativo del "encargo" está previsto y regulado para esta entidad en la Directiva N°003-2017-GRA-P.E.CHINECAS - Directiva que establece los Lineamientos para la acción administrativa del "encargo" en el Proyecto Especial CHINECAS, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 080-2017-P.E.CHINECAS del 18-07-2017, señalando su aplicación dentro de sus alcances de dicha norma a todos los empleados públicos o trabajadores administrativos del Proyecto sujetos al régimen Laboral de la actividad privada, siendo la encargatura temporal hasta que se designe a su titular, debiendo formalizar la misma, mediante resolución del titular de la entidad. El encargo no podrá ser menor a treinta días (30) días, ni exceder del ejercicio presupuestal;

Que, conforme al Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Chinecas, aprobado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Áncash, con fecha 16 de diciembre de 2009, en su Capítulo VII – Del desplazamiento de Personal, Artículo 66°, que: "El Encargo, la acción de personal mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directa dentro del P.E. CHINECAS. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado.";

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2026-GRA-P.E.CHINECAS/SURH, la Sub Unidad de Recursos Humanos, concluye que es procedente la ratificación de las encargaturas de todas las Unidades del Proyecto Especial CHINECAS por el año presupuestal 2026, en mérito a la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-GRA-CD/PRE, con la finalidad de garantizar la continuidad administrativa y operativa de la entidad; recomendando disponer la emisión del Acto Resolutivo correspondiente para formalizar la ratificación;

Que, en consecuencia, resulta necesario ratificar a los funcionarios en los cargos de confianza de las Unidades del Proyecto Especial CHINECAS; precisando, que las encargaturas que se dispongan se efectuarán con carácter temporal y excepcional, sin exceder el marco del respectivo ejercicio presupuestal, y en estricta observancia de los principios de legalidad, continuidad del servicio público y equilibrio presupuestario;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, se dispone que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a la opinión emitida por la Sub Unidad de Recursos Humanos, así como la necesidad de preservar la continuidad del servicio, corresponde emitir la resolución que ratifica la confianza, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026 de cuatro (04) funcionarios del Proyecto Especial CHINECAS;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2026-GRA-P.E. CHINECAS

Que, de conformidad con en el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728°, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2026-GRA-CD/PRE, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con el Visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración y Sub Unidad de Recursos Humanos del Proyecto Especial CHINECAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR para el ejercicio presupuestal 2026, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026, a los funcionarios de confianza que vienen ocupando las encargaturas de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHINECAS; según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO DE CONFIANZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N° DE ACTO DE DESIGNACIÓN
1	TATIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ ARROYO	JEFA (E) DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	R.G N° 047-2025-GRA-P.E.CHINECAS
2	NADIA STEFANY PAZ JARA	JEFA (E) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE TIERRAS Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN	R.G N° 049-2025-GRA-P.E.CHINECAS
3	AUGUSTO HAIR DIAZ GOICOCHEA	JEFE (E) DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA	R.G N° 070-2025-GRA-P.E.CHINECAS
4	JACINTO EMILIANO CANTARO APOLINARIO	JEFE (E) DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	R.G N° 068-2025-GRA-P.E.CHINECAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER EN CONOCIMIENTO de la presente Resolución a los Funcionarios ratificados, así como a la Sub Unidad de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Proyecto Especial CHINECAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANA MELVA SALAS LAUREANO
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS